



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO N° 4/95.

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 14 DE AGOSTO DE 1.995 HORA DE COMIENZO: 14 HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pùblicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G. P. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y R. gimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G. P. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G. P. Popular.

DOÑA ANA MARIA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G. P. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G. P. Popular.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Sptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G. P. Popular.

AUSENTE CON EXCUSA: DOÑA ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Su#plente del G. P. Popular.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 (remitido para su publicación en el B.O.P.) del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1.995, (remitido para su publicación en el B.O.P.)

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1.995, siendo las catorce horas, se reúnen, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUARTA SESION de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia n° 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, (remitido para su publicación al B.O.P).

Por la PRESIDENCIA se declara v lidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de Agosto de 1.995, y no produciéndose ninguna observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 11 de Agosto de 1.995, y encontrándose conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Punto.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1.995 A LAS 12:30 HORAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. (ALMERIA).

Bajo la Presidencia de D^l Maria del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. Nicolás Antonio Moreno Pimentel, D. Pedro A. López Gómez, D^l Ana M^l Toro Perea, D. Jose M^l González Fernández, D^l María Teresa Blanco Mier, D. Francisco Miguel Romero González, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortiz Pérez, D. Jose Miguel Pérez Pérez y actuando como Secretaria D^l Isabel López López.

Se examinaron los siguientes asuntos:

PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE, CONCESION DE AYUDA ECONOMICA Y USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES A LA ASOCIACION PROSALUD para la IMPLANTACION DE UN GRUPO DE TERAPIA PARA ENFERMOS ALCOHOL-DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO.

La Comisión acuerda favorablemente la concesión de una subvención de 160.000 pts (Ciento Sesenta Mil Pesetas) para el año 95 en favor de la Asociación PROSALUD como apoyo para la implantación de un Grupo de Terapia para Enfermos Alcohol-Dependientes en el municipio de Roquetas de Mar. Así como facilitar el uso de un despacho y sala de reuniones donde prestar el servicio ofrecido.

Así mismo, la Comisión acuerda que para el año 96 se establezcan nuevos acuerdos de colaboración en función de la evaluación del servicio prestado.

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LA SUBVENCION CONCEDIDA A LA ASOCIACION FRATER PARA GASTOS DE COLONIAS VERANO 95.

Se da cuenta de la subvención concedida por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de agosto del presente, a propuesta de la Concejal-Delegada de Servicios Sociales de 100.000 pts (Cien Mil Pesetas) para gastos de Colonias de Verano 95 de la Asociación FRATER.

TERCERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RELACION DEFINITIVA DE LOS ALUMNOS ADMITIDOS Y EN LISTA DE ESPERA DE LA E.I.M. " LAS AMAPOLAS " CURSO 95/96, UNA VEZ REVISADAS LAS DECLARACIONES DE RENTA DEL AÑO 94. PRESENTADAS POR LOS SOLICITANTES.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, aprueba las relaciones adjuntas presentadas donde se expresa la lista de Admitidos según edad y cuota asignada, así como los alumnos que queden en Lista de Espera definitivamente para el curso 95/96 una vez revisada las Declaraciones de la Renta del 94.

Así mismo, la Comisión acuerda que se informe expresamente a los solicitantes afectados de plaza de guardería, de su nueva puntuación y situación para el curso 95/96.

CUARTO: SOLICITUDES DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A MENORES.

1§.- D^l ANA MAGAN HERNANDEZ, EXP. N^o 984, domiciliada en C/ Julián Arcas Lacal, Edf. Doñana, 13-1§-2^l. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 3.000 pts/mes desde Agosto a Noviembre de 1.995, (ambos inclusive), destinada a cubrir las necesidades básicas del menor.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

no se destine a la finalidad concedida.

2§.- D^a CORAL FERNANDEZ FERNANDEZ, EXP. N^o 1.171, domiciliada en c/ Jorge Manrique, n^o 3. (Cmno. de los Depósitos). Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para un menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 5.000 pts/mes desde Septiembre 95 a Febrero 96, (ambos inclusive), destinada a cubrir las necesidades básicas del menor.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica o no se destine a la finalidad concedida.

3§.- D^a ANTONIA PADIAL LOPEZ, EXP. N^o 1.195, domiciliada en c/ Júpiter, Bloque III, 3§-3^a. Doscientas Viviendas. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para tres menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica periódica de 20.000 pts/mes desde Septiembre 95 a Febrero 96, (ambos inclusive), destinada a cubrir las necesidades básicas de los menores.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios a la situación sociofamiliar o económica o no se destine a la finalidad concedida.

4§.- D. ABDELLAH ESSHARAOU, EXP. N^o 1.160, domiciliado en Club Tropicana, Casa 3, 2^a Planta, Pta. 6. Urb. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica dictamina desfavorablemente la concesión de Ayuda Económica, por considerar cubiertas las necesidades básicas del menor.

QUINTO: SOLICITUD DE AYUDA A DOMICILIO.

1§.- D^a LUISA RULL FERNANDEZ, EXP. N^o 1.198, domiciliada en c/ Julio Romero, n^o 7. Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente su inclusión en el SAD, a razón de 1'5 h, 3 veces en semana. Aplicada la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público a la situación económica familiar le corresponde una aportación de 450 pts/hora de servicio prestado.

Revisable y de obligada suspensión, cuando se observen cambios a la situación sociofamiliar o económica.

SEXTO: SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA UNICA.

1§.- D. PEDRO SANTANDER ALVAREZ, domiciliado en c/ Bèfalo, n^o 14. Aguadulce, en representación del Club de Tercera Edad de Aguadulce. Solicita Ayuda Económica para gastos de mantenimiento.

La Comisión dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica de 30.631 pts (Treinta Mil Seiscientos Treinta y Una Pesetas), destinadas a cubrir gastos de mantenimiento del Club de Tercera Edad.

SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El miembro portavoz del Grupo UP pregunta cual será la fecha de apertura del Centro Social y Cultural Municipal de Cortijos de Marjón.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

La Presidenta de la Comisión informa que la apertura del citado Centro no se podrá efectuar hasta que sea aprobado y publicado el Reglamento y Funcionamiento del Centro y haya una resolución judicial firme sobre la concesión litigiosa suscitada en relación a la titularidad del inmueble.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13:15 horas, de todo lo tratado como Secretaria Acctal doy fe en Roquetas de Mar a 11 de Agosto de 1.995."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos celebrada el día 2 de Agosto de 1.995, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose como anexo único al final de esta Acta.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4§.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A SITUACION DEL KIOSCO SITO EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE EL PARADOR.

Por la Secretaría General se da cuenta de los siguientes antecedentes:

El día 20 de Mayo de 1.994 el Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento dictó una Resolución por la cual se dispone resolver la concesión efectuada a Doña Dolores Cazorla Cabrerizo para ocupación de terrenos de dominio público municipal mediante la instalación de quiosco en Plaza de la Iglesia, barriada de El Parador, junto a la parada de Taxi, al haber cambiado la titularidad del mismo varias veces sin autorización municipal y dadas las obras efectuadas así como haber cambiado la actividad.

En el citado expediente constan las actuaciones llevadas a cabo de lo que se deduce que se ha ido produciendo desde el año 1984 una serie de transmisiones entre diferentes personas de una supuesta concesión administrativa para la ocupación de los terrenos de dominio público, sin que exista un título fehaciente, ni tan siquiera el ingreso del impuesto de actividades económicas (o en su día la licencia fiscal) ni tampoco un ingreso de la tasa por ocupación de terrenos que justificara el uso privativo que se ha venido efectuando con excepción del ejercicio de 1989 por D^a Manuela Alcaraz Martínez y 14 de Enero de 1.993 por D^a Dolores Cazorla Herrada.

La transmisión del citado quiosco queda acreditada en el expediente mediante la declaración que efectúa D^a Ana Torrico Gómez quien manifiesta haberlo adquirido desde el mes de Julio de 1.993, y el contrato de arrendamiento entre esta y D^a Iluminada Pérez Melero suscrito el tres de Marzo de 1.994, contrario en todo caso a las normas que regulan la utilización de bienes de dominio público, ya que la transmisibilidad de la licencia sólo está permitido, en el supuesto de que se previera en la Ordenanza para el uso común especial pero en ningún caso para el uso privativo que se establece mediante concesión (art 77.3 del R.D. 1.372/86 de 13 de junio (B.O.E. nºm. 161 de 7 de Julio) en relación con el art. 13 del Decreto de 17 de junio de 1.975 (B.O.E. nºm. 196 15 de Julio)).

La Resolución adoptada por este Ayuntamiento el día 20 de mayo de 1.994, cuya disposición se señala en el primer párrafo de la presente es pues ajustada a derecho por cuanto resuelve expresamente una presunción de concesión administrativa que podría considerarse subsistente. Sin embargo no se alude en la parte dispositiva al quiosco o edificación se acondicionó para quiosco en virtud de licencia acordada el día 1 de Septiembre de 1.984 a D^a Manuela Alcaraz Martínez con un presupuesto de 60.000.- pesetas. Precisamente este quiosco que se construyó en la plaza con licencia municipal es el objeto de traspaso en los contratos aludidos.

Por todo ello procede adoptar un acuerdo que resuelva la situación del bien, máxime cuando por este Ayuntamiento se procedió, una vez resuelta la concesión, autorizar la ocupación de terrenos de dominio público municipal mediante la instalación de quiosco en Plaza de la Iglesia a favor de D^a Iluminada Pérez Melero quien ha presentado la documentación precisa pagando cuantos impuestos, tasas y derechos requiere la explotación de la



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

actividad tramitando el expediente de apertura como churrería e inclusive contratando con D^a Ana Torrico Gómez la utilización de dicho bien.

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales plantea en su artículo 120 la posibilidad del desahucio por vía administrativa para la extinción de los derechos constituidos sobre bienes de dominio público en virtud de autorización, concesión o cualquier otro título y de las ocupaciones a que hubiera dado lugar mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, según proceda, con arreglo a derecho. No obstante el ejercicio de esta acción no resulta adecuado al supuesto que se ha planteado por al menos tres razones: a) No existe ningún derecho constituido con autorización, concesión u otro título a favor de D^a Ana Torrico Gómez, b) No está acreditado que esta sea titular del citado quiosco y c) el inmueble se encuentra desocupado.

Tampoco corresponde ejercitar la acción investigadora prevista en el artículo 46 del Reglamento de Bienes por cuanto la titularidad del bien objeto del expediente (plaza pública) es notoriamente demanial.

Quedan pues dos opciones, ordenar la demolición del quiosco, para que, y en consonancia con la autorización concedida por este Ayuntamiento a D^a Iluminada Pérez Melero se construya uno nuevo o bien considerar que ha operado una accesión al dominio público respecto del quiosco, y proceder conforme establece el Título III de la Ordenanza de quioscos, terrazas, veladores y terrazas e instalaciones anexas (B.O.P. nºm. 169 de 3 de Septiembre de 1.993) a tramitar la adjudicación de un quiosco permanente.

De las dos opciones enunciadas resulta más aconsejable la segunda por cuanto el citado quiosco se encuentra en la citada plaza desde poco después de su construcción y refieren cuantas condiciones higiénico-sanitarias se requieren para este tipo de establecimientos (informe que obra en el expediente nº 147/95 de Urbanismo). Por otro lado es la que más se ajusta a una interpretación civilista (Artículos 358 y siguientes C.C.). Finalmente es la solución más conforme con la vigente Ordenanza Municipal de Quioscos (Disposición Transitoria Segunda).

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 II) de la Ley 7/85 de 2 Abril y 41.5 del R.O.F. ha resuelto:

1§.- Declarar el kiosco sito en Plaza de la Iglesia de El Parador junto a la Parada de Taxi como establecimiento regulado por la Ordenanza Municipal sobre terrazas, quioscos, veladores e instalaciones anexas.

2§.- Proceder a la concesión de la aprovechamiento del mismo en el procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes art. 88.1 reconociendo en su caso el derecho de tanteo a favor de la adjudicataria D^a Iluminada Pérez Melero.

3§.- Dejar sin efecto cuantos acuerdos se opongan o contradigan a la presente resolución.

4§.- Dar traslado de la presente Resolución a Doña Dolores Cazorla Cabrerizo, Doña Dolores Cazorla Herrada, Doña Ana Torrico Gómez, Doña Iluminada Pérez Melero a fin de que efectúen, en su caso, alegaciones en el plazo de diez días desde el recibo de la presente Resolución, aportando la documentación que estimen oportuna, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5§.-1.- Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del escrito de la F.I.A.P.A. de fecha 10 de Agosto de 1.995 con número de registro de entrada 9.317 de fecha 14 de Agosto del actual, en virtud de la cual y en relación la baja en la cuota de seis millones acordada por la C.M.G. de fecha 14.10.94, comunica la necesidad de contar con un acuerdo expreso del Pleno para dar de baja al Ayuntamiento como Patrón Fundador.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO con objeto continuar en calidad de Patrón Fundador de la F.I.A.P.A. ha resuelto:

1§.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la C.M.G. el día 14.10.94 por considerar que el Organismo Competente para su adopción es el Ayuntamiento Pleno.

2§.- Instruir expediente de modificación presupuestaria incluyendo la consignación precisa como Patrono Fundador.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3§.- Dar traslado del presente acuerdo a la F.I.A.P.A. y a la Intervención de Fondos.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en nueve folios, a la que se une como anexo único el Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos de fecha 2 de Agosto de 1.995, en lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón. Fdo. Guillermo Lago Nández.